



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 315 DGR

PARANA,

VISTO

El Nuevo Sistema Web de Procuradores Fiscales desarrollado para el seguimiento de las Planillas de Apremio Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con el sistema hoy vigente se han detectado importantes inconvenientes al momento de su instalación y posterior utilización por parte de los Procuradores Fiscales, por resultar obsoleto y de difícil adaptación a los actuales sistemas operativos;

Que por ello, la DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS de esta Repartición en conjunto con la de ASUNTOS JURÍDICOS y áreas dependientes de estas, se avocaron al desarrollo de un nuevo sistema que permita agilizar y mejorar el contralor por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de las distintas instancias judiciales y extrajudiciales de los Apremios asignados a cada uno de los Procuradores Fiscales;

Que el sistema recientemente desarrollado por esta Repartición con recursos y personal propio, que se aprueba mediante la presente, reviste innumerables ventajas, permitiéndole al Procurador consultar vía Internet la información actualizada de los títulos asignados; cargar directamente a la base de datos de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS las distintas etapas de los Apremios, posibilitando la actualización automática de la misma y, generando, en definitiva un canal de comunicación "on line - real time" permanente con esta Repartición;

Que además el sistema actual en uso no permite cargar determinadas instancias y contingencias procesales, que suelen suscitarse durante la tramitación de los Juicios de Apremio por lo que se ha creado un nuevo nomenclador de Códigos de Estado, a fin de obtener una información más precisa y completa de las causas asignadas para su ejecución judicial;

Que dada la complejidad que implica la puesta en funcionamiento del nuevo sistema desarrollado, por y para la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, sumado al tiempo que demandará el despliegue gradual del mismo, resulta necesario definir los mecanismos de información a utilizar por los profesionales durante esta etapa de transición;

Que lo dispuesto mediante la presente, además de su publicación en el Boletín Oficial y notificación del dispositivo a través del DEPARTAMENTO



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 315 DGR

PROCURACIÓN FISCAL, a todos los Procuradores Fiscales de la Provincia, se podrá descargar en su integridad desde la página WEB del Organismo, permitiéndose de este modo, que el "Formulario de Instalación", que como Anexo II forma parte integrante de la presente, pueda ser bajado e impreso para su presentación por parte de los Señores Procuradores;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Nuevo Sistema Web de Procuradores Fiscales.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo nomenclador de Códigos de Estado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: La DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS coordinará la implementación de dicho Sistema, generando los instructivos y brindando la asistencia técnica necesaria para la correcta instalación por parte de cada uno de los Procuradores Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y efectuará la migración masiva de los Códigos de Estado actuales a los nuevos Códigos que se aprueban por el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: A efecto de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, los Procuradores Fiscales deberán, dentro de los veinte (20) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Resolución, presentar en la Representación Territorial de su Jurisdicción el "Formulario de Instalación", el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior hará pasible a los Procuradores Fiscales de la sanción de suspensión prevista por el Artículo 9° del Decreto N° 4672/92 MEOSP.

ARTÍCULO 5°: Disponer, que el DEPARTAMENTO PROCURACIÓN FISCAL de esta Repartición, notifique lo dispuesto mediante el presente a los Señores Procuradores Fiscales.

ARTÍCULO 6°: Disponer que, hasta tanto el DEPARTAMENTO PROCURACIÓN FISCAL notifique la obligatoriedad de utilizar el nuevo sistema, los Procuradores Fiscales deberán continuar cumplimentando con su deber de información ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, utilizando el sistema anterior o, en su defecto, mediante soporte papel, bajo

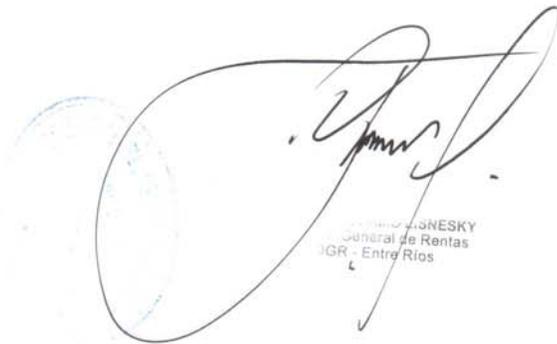


Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 315 DGR

apercibimiento de la aplicación de la sanción prevista por el Artículo 9° del Decreto N° 4672/92 MEOSP.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.



...NESKY
General de Rentas
JGR - Entre Ríos





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 315 DGR

ANEXO I

CODIGOS DE ESTADO

1-00 GESTION EXTRAJUDICIAL

- 1-01 PLAN DE PAGO
- 1-02 PLAN DE PAGO POR REGULARIZACION TRIBUTARIA
- 1-03 PAGO TOTAL
- 1-04 PLAN DE PAGO CADUCO
- 1-05 ANULACIÓN O REVERSIÓN DE PLANILLAS

2-00 GESTION JUDICIAL

- 2-01 INICIA DEMANDA
- 2-02 MODIFICACION DE DEMANDA
- 2-03 EN TRAMITE MANDAMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
- 2-04 MANDAMIENTO DILIGENCIADO
- 2-05 PAGO
- 2-06 EMBARGO
- 2-07 INHIBICIÓN
- 2-08 DECLARACION DE REBELDÍA
- 2-09 CITACION DEL DEMANDADO POR EDICTO
- 2-10 DESIGNACION DEFENSOR OFICIAL
- 2-11 CONTESTACION DE DEMANDA
- 2-12 AUDIENCIA
- 2-13 OPOSICION DE EXCEPCIONES
- 2-14 CONTESTACION DE EXCEPCIONES
- 2-15 RESOLUCION DE EXCEPCIONES
- 2-16 EMBARGO DE INMUEBLES U MUEBLES REGISTRABLES
- 2-17 INTERVENTOR JUDICIAL
- 2-18 ALLANAMIENTO DEL DEMANDADO
- 2-19 ALLANAMIENTO DEL ACTOR
- 2-20 TRANSACCION
- 2-21 CONCILIACIÓN
- 2-22 DESISTIMIENTO DE DEMANDA
- 2-23 DECLARACION DE PURO DERECHO
- 2-24 APERTURA A PRUEBA
- 2-25 EXCEPCION O INCIDENTE DE NULIDAD
- 2-26 CADUCIDAD DE INSTANCIA DEL FISCO
- 2-27 CADUCIDAD DE INSTANCIA DEL DEMANDADO
- 2-28 SUSPENSION DEL JUICIO
- 2-29 AMPLIACION DE EJECUCIÓN ANTERIOR A SENTENCIA
- 2-30 SENTENCIA DE REMATE
- 2-31 AMPLIACION DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA SENTENCIA
- 2-32 MEDIDAS PREVIAS AL REMATE
- 2-33 DESIGNACION DE MARTILLERO



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 315 DGR

- 2-34 EDICTOS
- 2-35 SUBASTA
- 2-36 LIQUIDACION DE MARTILLERO
- 2-37 APROBACION DE SUBASTA
- 2-38 INDISPONIBILIDAD DE FONDOS
- 2-39 LIQUIDACION Y PAGO
- 2-40 SUSPENSIÓN DE SUBASTA
- 2-41 NUEVA SUBASTA
- 2-42 SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO
- 2-43 NULIDAD DE LA SUBASTA
- 2-44 LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS
- 2-45 APELACION DE SENTENCIA POR EL FISCO
- 2-46 APELACION DE SENTENCIA POR DEMANDADO
- 2-47 APELACION SENTENCIA AMBAS PARTES
- 2-48 EXPRESION DE AGRAVIOS
- 2-49 CONTESTACION DE AGRAVIOS
- 2-50 SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA
- 2-51 COSTAS AL FISCO
- 2-52 COSTAS AL DEMANDADO
- 2-53 LIQUIDACION FINAL
- 2-54 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
- 2-55 PROCESO MONITORIO
- 2-56 JUICIO ORDINARIO POSTERIOR
- 2-57 RECURSO EXTRAORDINARIO
- 2-58 DECLARACION DE CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA

3-00 PAGOS JUDICIALES

- 3-01 PAGO POR DEPOSITO JUDICIAL
- 3-02 PLAN DE PAGO
- 3-03 PLAN DE PAGO POR REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA
- 3-04 PAGO TOTAL

4-00 CONCURSO PREVENTIVO

- 4-01 FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN
- 4-02 PERÍODO DE OBSERVACIÓN DE CRÉDITOS (IMPUGNACIÓN)
- 4-03 INFORME INDIVIDUAL
- 4-04 RESOLUCION JUDICIAL
- 4-05 INFORME GENERAL
- 4-06 PROPUESTA ACUERDO PREVENTIVO
- 4-07 RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN
- 4-08 PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD
- 4-09 PROPUESTA ACUERDO ACREEDORES PRIVILEGIADOS



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 315 DGR

- 4-10 NO OBTENCIÓN DE CONFORMIDADES (QUIEBRA)
- 4-11 IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO
- 4-12 RESOLUCIÓN
- 4-13 HOMOLOGACIÓN ACUERDO
- 4-14 NULIDAD DEL ACUERDO
- 4-15 INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO
- 4-16 ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
- 4-17 PLAN DE PAGOS
- 4-18 PAGO TOTAL
- 4-19 SOLICITUD DE FONDOS
- 4-20 DECLARACIÓN DE QUIEBRA INDIRECTA

5-00 QUIEBRA

- 5-01 QUIEBRA INDIRECTA
- 5-02 QUIEBRA DIRECTA
- 5-03 PERÍODO INFORMATIVO
- 5-04 FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN
- 5-05 VERIFICACIÓN TEMPESTIVA
- 5-06 VERIFICACIÓN TARDÍA
- 5-07 VERIFICACIÓN POR VIA INCIDENTAL
- 5-08 INCIDENTE DE REVISIÓN
- 5-09 TRASLADO REVISIÓN
- 5-10 SENTENCIA
- 5-11 RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5-12 REALIZACIÓN DE BIENES
- 5-13 FORMAS DE REALIZACIÓN DE BIENES
- 5-14 ENAJENACIÓN DE LA EMPRESA COMO UNIDAD
- 5-15 ENAJENACIÓN CONJUNTA DE BIENES
- 5-16 ENAJENACIÓN SINGULAR DE BIENES
- 5-17 REMATE JUDICIAL
- 5-18 REMATE NO JUDICIAL
- 5-19 VENTA DIRECTA
- 5-20 TÍTULOS Y OTROS BIENES COTIZABLES EN BOLSA
- 5-21 INFORME FINAL Y PROYECTO DISTRIBUCIÓN
- 5-22 PUBLICACIONES
- 5-23 OBSERVACIONES
- 5-24 RESOLUCIÓN APRUEBA INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN
- 5-25 PAGO DE DIVIDENDO CONCURSAL
- 5-26 CADUCIDAD DIVIDENDO CONCURSAL
- 5-27 CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA
- 5-28 AVENIMIENTO
- 5-29 PAGO TOTAL



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 315 DGR

5-30 CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO POR DISTRIBUCIÓN FINAL
5-31 CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO POR FALTA DE ACTIVO
5-32 INHABILIDAD DEL FALLIDO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner, consisting of a few simple strokes.

ANEXO II

	<p>Sistema Web de Procuradores Fiscales Resolución N° 315 DGR</p>	
	<p>DGR-A74 www.dgr-er.gov.ar</p>	<p>Formulario de Instalación</p>

DATOS DEL PROCURADOR			
Apellido y Nombre:			
Domicilio de Notificación - Calle:		N°	Piso/Dpto
Localidad:		Provincia:	Cod Postal
N° DE C.U.I.T.:		N° de Procurador (DGR SAT):	
Correo electrónico:		Teléfono:	Teléfono Móvil:

DATOS DE INDOLE TECNICA		
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de conexión a Internet: Banda Ancha 	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Proveedor de Internet: 		
<ul style="list-style-type: none"> Sistema Operativo del PC a usar: Windows XP Profesional ó superior 	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> En el caso que la conexión se realice a través de un router, este dispositivo debe soportar el uso de los protocolos PPTP, L2TP y/o IPSEC. (consultar con el proveedor del router o de Internet) 		

CUADRO DE NOTIFICACION	
FECHA	FIRMA ACLARACION:
FECHA RECEPCION	FIRMA de D.G.R. ACLARACION/SELLO D.G.R.

ORIGINAL PARA DGR - DUPLICADO PARA EL PROCURADOR

